



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-06-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **quince horas** del día **veintiocho de abril de dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-06-23**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del Comité la autorización para la contratación del "**Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)**", mediante adjudicación directa por excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

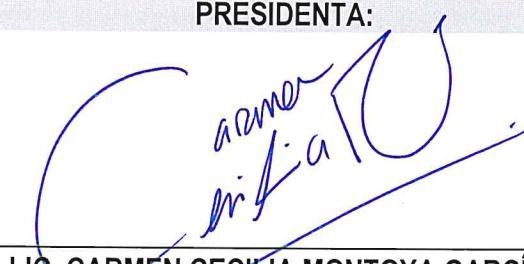
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

2.- LISTA DE ASISTENCIA.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:


LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.


LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUIA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUIERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, y Representante del Ente Requiere.

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIERREZ.

Coordinador de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, y Representante del Ente Requiere.

Una vez realizado el pase de lista, la **LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

3.- Someter a consideración del Comité la autorización para el “**Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)**”, mediante adjudicación directa por excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del **Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)**, mediante adjudicación directa por excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/01.0309-A/2023, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, para la contratación del **Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)**, durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **10035/23** por la cantidad de **\$2'112,220.10 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el sistema **VISUAL** por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la contratación del **Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)**, durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, mediante adjudicación directa por excepción, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Sistema de Compras



REQUISICIONES DE COMPA

Usuario DIANA.GONZALEZ
Fecha de impresión 19/04/2023 06:04:44p.n

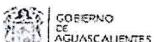
DATOS GENERALES

NO REQUISICION: 10035/23 FECHA ELABORACION: 19/04/2023
PRIORIDAD: A TIPO REQUISICION: Recursos Propios
FECHA ASIG. FOLIO: 19/04/2023 TIPO COMPA:
FOLIO FINANZAS:
DEPENDENCIA SOLICITANTE: 19 05 01 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
PROYECTO: 000000000000 I SIN PROYECTO GRUPO: SERV. PROF, CIENTÍFICOS, TÉC. Y OTROS SERV
GIRO: SERVICIOS GENERALES TELEFONOS: 910 25 00
LUGAR ENTREGA: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SAE
DOMICILIO: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES DESTINO ARTICULOS: Uso Oficial
RESPONSABLE RECEP.: AGUASCALIENTES VIGENCIA COT.: 90 TIEMPO ENTREG. 5 Días
COTIZADO POR: AMERICAN SENTINEL S.A DE C.V

JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA), PARA SALVAGUARDAR SUS BIENES Y CONTENIDOS DEL 01 DE MAYO DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

PARTIDAS

Part.	Clave	Obj. Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Importe
-------	-------	------------	-------------	--------	----------	-------------	---------



Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

1 338010002 SER 1 1,820,879.40 \$1,820,879.40
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO
CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE
MAYO DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CON 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL,
NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN
DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA
SIGUIENTE MANERA:

2 SERVICIOS NOCTURNOS DE 12 X 12 HORAS, CON 2 ELEMENTOS EN: "TEATRO
AGUASCALIENTES", UBICADO EN AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ S/N, JARDINES DE LA
ASUNCIÓN, CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS.

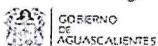
1 SERVICIO NOCTURNO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN: "MUSEO
AGUASCALIENTES", UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA 505, ZONA CENTRO,
C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.

1 SERVICIO NOCTURNO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN: "EDIFICIO
CENTRAL DEL ICA", UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA 101, ZONA
CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.

GARANTÍAS DEL SERVICIO: BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO A ENTERA
SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CONTANDO PARA ELLO CON EL PERSONAL ALTAMENTE
CALIFICADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD
FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO
MAYOR A UNA HORA UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE PARTE DEL ENTE
REQUERENTE.

Subtotal	\$1,820,879.40
Descuento	\$0.00
I.V.A.	\$291,340.70
Total	\$2,112,220.10



GOBIERNO
DE
AGUASCALIENTES

Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Page 2 of 2



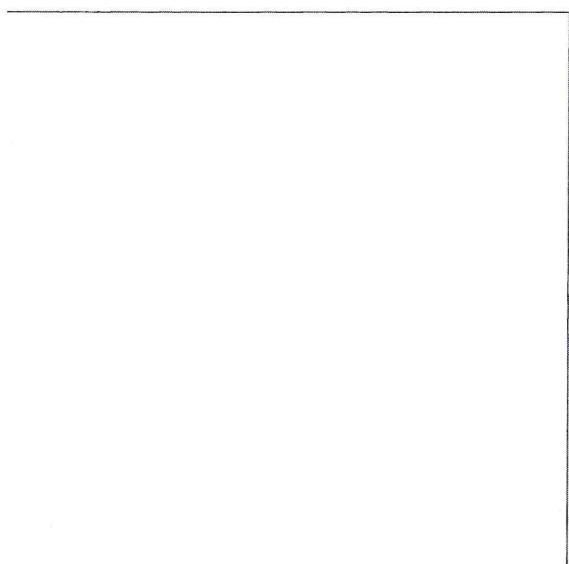
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **10035/23** del sistema **VISUAL** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **DA-ad-342/2023**, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José de Jesús Ortiz Domínguez, Director de Administración del Instituto Cultural de Aguascalientes.
4. Oficio de Solicitud número **SAE/01.0309-A/2023**, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Héctor Alejandro Vázquez Zúñiga, Director General del Instituto Cultural de Aguascalientes.
6. Oficio número **SEFI 0536-C/2023**, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes Macías, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
7. Cotización del proveedor: "**AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.**".
8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "**AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.**".

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: _____
NÚMERO DE REQUISICIÓN: _____
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: _____ AUTORIZADA 19/04/2023
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ORIGEN DEL RECURSO: _____ FISCAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: _____ SI () NO APlica (X)



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA)	GOBIERNO DEL ESTADO	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA) POR EL PERÍODO DEL 01 DE MAYO DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	\$2,112,220.10

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO:	10035/2023
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	19 DE ABRIL DEL 2023
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:	mediana (<input checked="" type="checkbox"/>) promedio (<input type="checkbox"/>)
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:	nacional (<input checked="" type="checkbox"/>) internacional (<input type="checkbox"/>)
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:	nacional (<input checked="" type="checkbox"/>) internacional (<input type="checkbox"/>)*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL <input type="checkbox"/> no (<input checked="" type="checkbox"/>) NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> no (<input type="checkbox"/>), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: <input type="checkbox"/> si (<input checked="" type="checkbox"/>) no (<input type="checkbox"/>)										
No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30144	1	AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	SI	1	NACIONAL				1,820,679.40

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

LAE. SALVADOR ZAVALA GUTIERREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y
CONSOLIDADOS

Elaboró (11)

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS

NOTA:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

3. Oficio de Solicitud número DA-ad-342/2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José de Jesús Ortiz Domínguez, Director de Administración del Instituto Cultural de Aguascalientes.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Instituto Cultural de Aguascalientes

Oficio Número: DA-ad-342/2023
Asunto: Solicitud de contratación de vigilantes
Aguascalientes, Ags., 13 de abril de 2023

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito solicitar la Adjudicación Directa por excepción para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV 4 elementos para las instalaciones del Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), RFC ICA840701MS7, con domicilio fiscal en la calle Venustiano Carranza #101, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., ya que dicho servicio es indispensable para la eficiente operatividad de las funciones del Instituto Cultural de Aguascalientes, así como todas aquellas actividades operativas y administrativas necesarias para el funcionamiento, y dar el debido cumplimiento a las metas y programas establecidos.

Cabe reiterar también, que resulta necesario que estos servicios sean proporcionados por empresas especializadas en los servicios antes mencionados, así como que dichos servicios son imperativos para vigilar y controlar la seguridad de las distintas ubicaciones, correspondientes a este Instituto. El no contar con los servicios de seguridad y vigilancia requeridos, la seguridad de la institución se vería perturbada, afectando con ello al patrimonio de gobierno del estado.

Anexo al presente, me permito enviar la justificación fundada y motivada para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, hago de su conocimiento que, para tal efecto, se cuenta con la suficiencia presupuestal para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, por un importe total de \$2,112,220.10 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente distribución:

RECIBIDO
13 ABR 2023

EJERCICIO /PERÍODO	OBJETO DE GASTO	IMPORTE
2023	33801	\$530,819.71
2024	33801	\$796,229.57
2025	33801	\$785,170.82
	TOTAL	\$2,112,220.10

La presente solicitud es para cubrir las necesidades de seguridad y vigilancia de los espacios dependientes del Instituto, según la siguiente relación:

- 2 servicios nocturnos de 12 x 12 horas, con 2 elementos en: "Teatro Aguascalientes", ubicado en AV. José María Chávez s/n, Jardines de la Asunción, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 910 2010
Ext 4001/7910



www.aguascalientes.gob.mx



Venustiano Carranza No. 101
Col. Zona Centro, C.P. 20000



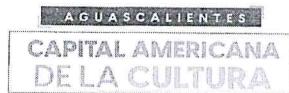
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Instituto
Cultural de
Aguascalientes

- 1 servicio nocturno de 12 x 12 horas, con 1 elemento en: "Museo Aguascalientes" ubicado en calle Ignacio Zaragoza 505, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
- 1 servicio nocturno de 12 x 12 horas, con 1 elemento en: "Edificio Central Del ICA", ubicado en calle Venustiano Carranza 101, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Sin más por el momento, y en espera de vernos favorecidos con la presente solicitud me despido de Ustedes enviando un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DE JESÚS ORTÍZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo García, Director General de Adquisiciones SAE
C. Salvador Zavala Gutiérrez, Coordinador de Control de Servicios Básicos SAE
Lic. Rosa Isela Gallardo Terán, Coordinadora del Departamento Administrativo CCLEA
Archivo

Elaboró:
L.I. José Manuel Dueñas López
Jefe del Depto. De Adquisiciones



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALENTES"

449 910 2010
Ext. 4001 / 7910



www.aguascalientes.gob.mx

Venustiano Carranza No. 101
Col. Zona Centro, C.P. 20000



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

4. Oficio de Solicitud número SAE/01.0309-A/2023, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
NÚM. DE OFICIO: SAE /01.0309-A /2023
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA SERVICIO DE VIGILANCIA



Aguascalientes, Ags., a 19 de abril 2023.

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 11, 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII, XVII, XXII, XXXVI, 17 fracciones I, XXV, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1º fracción XIII, 81 y 84 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 fracción III del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; respecto a la requisición de compra número 10035/23 del Sistema para Administrativos (OPD's), en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, se requiere la **Adjudicación Directa** por excepción para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV para el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), por el periodo comprendido a partir a partir del 01 de mayo del 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, que a continuación se describen:



SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2022-2027

**Secretaría de
Administración**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>CON 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 2 SERVICIOS NOCTURNOS DE 12 X 12 HORAS, CON 2 ELEMENTOS EN: "TEATRO AGUASCALIENTES", UBICADO EN AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ S/N, JARDINES DE LA ASUNCIÓN, CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS.➤ 1 SERVICIO NOCTURNO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN: "MUSEO AGUASCALIENTES", UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA 505, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.➤ 1 SERVICIO NOCTURNO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN: "EDIFICIO CENTRAL DEL ICA", UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. <p>GARANTÍAS DEL SERVICIO: BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CONTANDO PARA ELLO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE PARTE DEL ENTE REQUERENTE.</p>	SERVICIO	1



SAE
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23



Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de servicios básicos motivo por el cual se presenta la solicitud de adjudicación directa por excepción para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, requerido por el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), por el periodo comprendido a partir del 01 mayo de 2023 al 26 de diciembre de 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por la cantidad de **\$2,112,220.10 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios De Gobierno del Estado De Aguascalientes. que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*...
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.*

El supuesto legal aludido se actualiza debido a que, es primordial que esta Entidad cuente con la contratación en comento, ya que, si el servicio llegase a faltar, se dejaría al Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) en situación de vulnerabilidad para el robo y o vandalismo, así como la integridad física de los servidores públicos que laboran en dicha institución y de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Instituto.



SAE:
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23



Así mismo, podrá traer consecuencias como la perdida de bienes muebles en la institución, tales como, computadoras, impresoras, mobiliario y demás equipo con el que cuentan las oficinas y demás áreas, para el desarrollo de sus funciones, afectando seriamente el patrimonio de mismo. Así también se perdería el control de entradas y salidas de los servidores públicos que laboran en las instituciones, de la disciplina de los ciudadanos del inmueble.

Así mismo, dicha adjudicación se realizará conforme a la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD- LEA-N058-2022.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de seguridad y vigilancia a través de la adjudicación directa por excepción en términos de lo señalado artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el Proveedor "AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V."

Cabe mencionar que el **Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)** cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E:

LIC. RAQUEL SOTO ORÓZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Héctor Alejandro Vázquez Zúñiga, Director General del Instituto Cultural de Aguascalientes.

	<p>INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.</p>	<p>No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>
--	--	---

Aguascalientes, Ags. a 13 de abril de 2023.

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 60 párrafo primero y segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 4º, 5º, 6º fracción I, 12 fracción II, 27 fracciones I, II, XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º párrafo segundo fracción II, 5º, 10, 35 y 42 fracción I y V de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 1º, 28, 32, 33, 34, 35, 43 fracciones I y II, 44, 45 y 49 de la Ley de Cultura del Estado de Aguascalientes"; 3º fracción IX, 11 fracción III del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 3 fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; atentamente solicito la Adjudicación Directa por excepción para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en apego a lo establecido en el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.</p>	<p>No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>
--	---	---

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"ARTÍCULO 134.-Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.</p>	<p>No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>
--	--	---

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"ARTÍCULO 4º.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

"ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

...

"ARTÍCULO 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.</p>	<p>No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>
--	--	---

procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"ARTÍCULO 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"ARTÍCULO 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

"ARTÍCULO 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.</p>	<p>No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>
--	--	---

referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

...

"ARTÍCULO 6º. La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes:

I. Organismos descentralizados;

..."

"ARTÍCULO 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;

..."

"ARTÍCULO 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;"





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

V.- LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"ARTÍCULO 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...

II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) *La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;*
- b) *La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;*
- c) *La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y*





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.

VI.- LEY PARA EL CONTROL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 20.- Son entidades paraestatales los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán como entidades paraestatales a las siguientes:

I.- Organismos descentralizados:

...

"ARTÍCULO 50.- Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los fines y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en las demás que se relacionen con la Administración Pública y que no se opongan a ésta."

"ARTÍCULO 10.- La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno, que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director General."

"ARTÍCULO 35.- La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos.

...





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

"ARTÍCULO 42.- Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes:

I.- Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal,

...

V.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz,

..."

VII.- LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es de orden e interés público y de observancia general en todo el Estado, correspondiendo su aplicación e interpretación en el ámbito administrativo al Instituto Cultural de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará Instituto.

..."

"ARTÍCULO 28.- El órgano rector en materia de cultura, es el organismo descentralizado denominado Instituto Cultural de Aguascalientes,

El Instituto tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y su domicilio legal es la Ciudad de Aguascalientes.

..."

"ARTÍCULO 32.- El presupuesto del Instituto estará integrado por las asignaciones que establezca la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado; los recursos financieros que le sean asignados; las transferencias, participaciones, donaciones y legados que reciba; y, en general, los ingresos que obtenga por servicios, actividades, regalías, derechos de propiedad intelectual o cualquier otro servicio o concepto propio de su objeto que constituyan sus recursos autogenerados.

Para su financiamiento complementario, podrá desarrollar, por acuerdo de la Junta Directiva, actividades de carácter económico a través de empresas o instancias relacionadas con su objeto, con las que pudiese establecer regímenes de participación, dentro del esquema legal y fiscal que señalen las leyes de la materia y siempre que no alteren su naturaleza social.

Podrá el Instituto promover la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social a través de las industrias culturales.

..."

"Artículo 33.- El Instituto estará exento, por su objeto, de impuestos estatales y podrá gestionar, si así procede, la exención de impuestos federales y municipales.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES</p>	<p>No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.</p>	<p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</p>
		<p>ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>

"ARTÍCULO 34.- El Instituto estará regido en su funcionamiento por:

- I. La Junta Directiva; y
 - II. El Director General.
- ..."

"ARTÍCULO 35.- Para apoyar en su funcionamiento a los órganos de gobierno, se contará con un Consejo Técnico.

..."

"ARTÍCULO 43.- Son facultades y atribuciones del Director General del Instituto:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto en los actos en que este forme parte, y otorgar poderes especiales, con las facultades que le otorgue la presente Ley, así como sus reglamentos y las que le otorgue la propia Junta Directiva, así como la de delegar facultades a otros funcionarios del Instituto conforme a las disposiciones legales vigentes;
 - II. Celebrar toda clase de actos inherentes al objeto del Instituto;
- ..."

"ARTÍCULO 44.- El Director General ejercerá las facultades y atribuciones que le confiere esta Ley, y las que disponga la Junta Directiva.

..."

"ARTÍCULO 45.- Habrá un Director Administrativo, quien suplirá en sus faltas temporales al Director General y desempeñará, además, las actividades y comisiones que aquél le señale.

..."

"ARTÍCULO 49.- El Instituto podrá adoptar la forma organizativa que mejor le convenga a su objeto, estableciendo las unidades administrativas dentro de su Reglamento Interno, además de contar con los centros, escuelas, bibliotecas, museos, teatros, casas de cultura y demás dependencias que le sean adscritas."

VIII.- MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."

..."





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES</p>	<p>No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.</p>	<p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</p>
		<p>ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>

... "ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requirentes, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

... III. SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA. - Las Requisiciones que las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado emitan para la prestación del servicio de limpieza y de seguridad privada y vigilancia, deberán solicitarse a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor,"

IX. MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

... "ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

... XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio que se pretende contratar mediante el procedimiento propuesto es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA) POR EL PERÍODO	SERVICIO	4





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

	<p>COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 2 SERVICIOS NOCTURNOS DE 12 X 12 HORAS, CON 2 ELEMENTOS EN: TEATRO AGUASCALIENTES, UBICADO EN AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ S/N, JARDINES DE LA ASUNCIÓN, CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS.➤ 1 SERVICIO NOCTURNO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN: MUSEO AGUASCALIENTES UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA 505, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.➤ 1 SERVICIO NOCTURNO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN: EDIFICIO CENTRAL DEL ICA, UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. <p>GARANTÍAS DEL SERVICIO: BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CONTANDO PARA ELLO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE PARTE DEL ENTE REQUERENTE.</p>	
--	--	--





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El servicio contratado es necesario para la eficiente operatividad de las funciones del Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA); y también resulta necesario que estos servicios sean proporcionados por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de elementos lo suficientemente preparados, para actuar con diligencia, realizando una vigilancia eficaz por medio de rondines tanto en el interior como en el exterior del inmueble.

3. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Garantía: Brindar el servicio requerido a entera satisfacción del Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), contando para ello con el personal altamente calificado, aseado y en perfectas condiciones de salud.

Tiempo de reposición: En caso de que algún elemento de seguridad faltare a su centro de trabajo, ese deberá ser cubierto en un tiempo no mayor a una hora una vez notificado el proveedor de parte del Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA).

Tiempo de prestación: Del 01 de mayo de 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025.

La vigencia de la contratación se hará considerando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, por lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lugar de prestación de los servicios;

- 2 servicios nocturnos de 12 x 12 horas, con 2 elementos en: "Teatro Aguascalientes", ubicado en AV. José María Chávez s/n, Jardines de la Asunción, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.
- 1 servicio nocturno de 12 x 12 horas, con 1 elemento en: "Museo Aguascalientes" ubicado en calle Ignacio Zaragoza 505, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

- 1 servicio nocturno de 12 x 12 horas, con 1 elemento en: "Edificio Central Del ICA", ubicado en calle Venustiano Carranza 101, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la recepción: Lic. Javier Hernández Parga, en su carácter de Director de Promoción y Difusión del Instituto Cultural (ICA) de Aguascalientes o quien lo sustituya en el cargo y/o sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Proveedor Adjudicado*	Precio Unitario por día/elemento (antes de impuestos)*
AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.	\$476.67

*Según los resultados del fallo de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N058-2022, emitido por la Secretaría de Administración (SAE), del cual se señala en el resolutivo único, que se otorga el fallo de adjudicación al Licitante.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme se encuentra establecido en los artículos 60 y 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

El servicio contratado es necesario para la eficiente operatividad de las funciones del Instituto; y también resulta necesario que estos servicios sean proporcionados por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de elementos lo suficientemente preparados, para actuar con diligencia, realizando una vigilancia eficaz por medio de rondines tanto en el interior como en el exterior del inmueble, a fin de salvaguardar en primer término la seguridad e integridad de todo el personal que labora en el Instituto y asimismo asegurar el que no se ponga en riesgo el patrimonio con el que cuenta esta Entidad.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

Es importante señalar que si los servicios llegasen a faltar se dejaría al Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) en situación de vulnerabilidad, altamente susceptible de ser víctima de robo y/o vandalismo, así como pondría en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en dicha institución y de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, como se ha reiterado a lo largo de este documento.

Causa específicamente gran preocupación la posible pérdida de bienes muebles e inmuebles en la institución, tales como computadoras, impresoras, mobiliario, documentos confidenciales que contengan datos personales, y demás equipo que se resguarde o encuentre en las oficinas del Instituto y que le permitan prestar los servicios objeto de la misma; igualmente, en el caso de presentarse una situación de indisciplina de la población, lo cual no es inaudita, no se tendría la capacidad ni el personal adecuado para actuar, poniendo en riesgo la integridad física de la comunidad.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor **"AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V."**, es a quien se adjudicó el contrato derivado de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N058-2022 y cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para el servicio de vigilancia para el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA).

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse la adjudicación directa por excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra estatuye:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Ahora bien, se procede a constatar el **CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS** (en lo sucesivo **“Ley de Adquisiciones”**) de conformidad con lo siguiente:

El artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:

1. Se trata de un servicio adjudicado mediante licitación pública;
2. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;
3. El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y calidad de los bienes y servicios;
4. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita este Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) a la Secretaría cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. El servicio de seguridad y vigilancia se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 23 de diciembre de la presente anualidad.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N058-2022 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida del Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a este Instituto.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N058-2022.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado en el mismo ejercicio fiscal.

Es por lo anterior que se solicita al H. Comité el apoyo para realizar el procedimiento adecuado de contratación de tan vital servicio con transparencia, honradez, eficacia y sobre todo celeridad en los tiempos y economía.

Cabe señalar que lo anterior se solicita toda vez que históricamente el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) no tenía la necesidad de contratar servicios de vigilancia y seguridad, resultando así que a partir del ejercicio fiscal 2023, varios espacios dependientes de este Instituto solicitaron contar con servicios de seguridad y vigilancia, lo que hace necesario realizar el procedimiento de Adjudicación Directa Por Excepción, con la finalidad de que se asegure la prestación de los servicios bajo las mejores condiciones para el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA).

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio. La no prestación del servicio podría traer como consecuencia la pérdida de bienes muebles e inmuebles con los que cuentan las oficinas y demás áreas para el desarrollo de sus funciones, afectando seriamente el patrimonio del Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) que además es patrimonio público, dejando en un estado de alta vulnerabilidad las instalaciones de este Instituto.

Igualmente, el Instituto Cultural de Aguascalientes se vería sin operatividad para proteger y prever situaciones que causen daño a la seguridad de los bienes y personas que transitan diariamente por los espacios de este Instituto, lo cual, por la naturaleza de sus funciones, asciende a cantidades altas diariamente. Lo anterior se afirma porque, de no contar con los servicios de vigilancia y, por ende, con personal capacitado, se perdería el control de entradas





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

y salidas de los servidores públicos que laboran en las instituciones y de las demás personas que por cualquier razón vistan los centros de este Instituto, poniendo en una situación de riesgo a todo el personal administrativo y sus usuarios y visitantes. En ese orden de ideas, resulta favorable para este Instituto adoptar una postura preventiva ante cualquier situación de riesgo, y para lograr ello se requiere de servicios especializados de seguridad y vigilancia.

El Instituto Cultural de Aguascalientes y los espacios que lo componen, por las características específicas de sus ubicaciones, tienen y representan condiciones particulares diferentes uno de otro, esta situación genera que se formen diferentes esquemas operativos (formas, horarios, procedimientos, riesgos, atenciones especiales, etc.) en el servicio de seguridad y vigilancia, lo cual requiere de un tiempo considerable, para que dichos esquemas cubran las necesidades específicas de cada uno de ellos. Interrumpir los servicios de seguridad y vigilancia, implica en primera instancia una afectación al cuidado, contenido y control del inmueble, así como a las actividades culturales y al personal que labora en la misma.

Ahora, pese a tener la obligación de proporcionar espacios seguros, a sus usuarios y personal administrativo, este Instituto no cuenta dentro de su estructura orgánica con personal propio para realizar la importante función, lo anterior en virtud de que hasta el momento no se había presentado la necesidad del servicio de seguridad y vigilancia; además de que no existe, dentro de la suficiencia presupuestal y plantilla de personal aprobada, las plazas suficientes para cubrir con las exigencias de seguridad que se tienen.

Por ende, el proporcionar los servicios de seguridad y vigilancia, mediante la adjudicación directa por excepción de empresas externas, es vital para el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) porque le permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzar su misión y visión, proteger el patrimonio público, la seguridad e integridad del cuerpo administrativo, sus usuarios y visitantes en la medida de lo posible.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto estimado para la contratación por el periodo de mayo a diciembre 2023 es de **\$530,819.71 (QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 71/100**





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO		

M.N.) por el periodo de enero a diciembre 2024 la cantidad de \$796,229.57 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS 57/100 M.N.) por el periodo de enero al 26 de diciembre 2025 la cantidad de \$785,170.82 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 82/100 M.N.) con un importe total de \$2,112,220.10 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.) correspondientes a la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Mensual a mes vencido y mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales de recibida la factura o comprobación fiscal definitiva correspondiente del servicio brindado. Los montos mensuales se calcularán de acuerdo a la facturación.

El Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) deberá recibir su facturación correspondiente a su propia razón social y registro federal de contribuyentes, por lo que los proveedores prestadores de estos servicios deberán considerar que mes con mes deberán emitir la factura a este Instituto.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

Nombre: AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: ASE220331KH7	
Domicilio calle y número: AVENIDA LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1001-INTERIOR 311	
Colonia: SAN LUIS	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20250	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 602 97 70 y 449 602 97 78	Correo electrónico: ventasags@american sentinelmex.com





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

Descripción del Objeto Social: La prestación de servicios de seguridad privada, tales como la protección, vigilancia, custodia de personas, lugares y establecimientos al sector privado y/o público. El traslado, custodia y resguardo de toda clase de bienes y valores. La prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil y/o escoltas...

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la póliza en el que consta su Acta Constitutiva: 1,747, libro de registro volumen 1, de fecha 31 de marzo del 2022; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, bajo el folio mercantil N-2022023934.

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Delgadillo de la Serna, Corredor Público número trece de la Plaza de Aguascalientes, Aguascalientes.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número 10035/2023, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la Adjudicación Directa Por Excepción establecida en el artículo 63
-----------------	---





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

	fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente Adjudicación, se obtiene un ahorro de recursos, puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través del criterio Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) siga brindando servicios culturales en espacios seguros, vigilados y confiables para los usuarios y personal administrativo, velando siempre por el interés de dichas personas y por su protección, por lo que el procedimiento permite a este Instituto contar con tan valioso y necesario servicio. Se pretende que la contratación de seguridad y vigilancia requerido se realice a través de Adjudicación Directa Por Excepción con el proveedor "AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V." , por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 10035/2023 , del Sistema para Administrativos (OPD'S) misma que fue remitida en la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO		

	Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N058-2022, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovechen de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: DA-ad-342/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
		ÁREA QUE GENERA: DEPARTAMENTO JURÍDICO

Así lo proveyó y firma,

El Director General del Instituto Cultural de Aguascalientes

LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ ZÚÑIGA

ELABORÓ	REMIÓ
Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega.- Jefe del Departamento Jurídico	Lic. José de Jesús Ortíz Domínguez.- Director de Administración



Página 22 de 22

Página 37 de 58



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

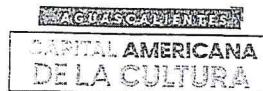
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Oficio número SEFI 0536-C/2023, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes Macías, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige tu destino
ESTRATEGIA 2022-2025

Secretaría de
Finanzas

EXPEDIENTE: DGP 0147-C/2023
OFICIO: SEFI 0536-C/2023
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, para llevar a cabo la contratación consolidada del suministro de básico de vigilancia para el Instituto Cultural de Aguascalientes, conforme al Art. 55, fracción II.

Abril 17, 2023.

Lic. Raquel Soto Orozco
Secretaría de Administración
Presente

En atención al oficio SAE/01.0311/2023 de fecha 14 de abril del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 para llevar a cabo la contratación consolidada del suministro de básico de vigilancia para el Instituto Cultural de Aguascalientes por el periodo comprendido del 01 de mayo del 2023 al 26 de diciembre del 2025 por un monto total de \$2,112,220.10, lo anterior de conformidad con los establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la contratación consolidada del suministro de básico de combustibles para el Instituto Cultural de Aguascalientes es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición, asimismo de verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, y en su caso, considerar el presupuesto en los Anteproyectos correspondientes.

Actividad	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
Suministro de básico de vigilancia	\$530,819.71	\$796,229.57	\$785,170.82	\$2,112,220.10

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas



17 ABR 2023



C.c.p. L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez.- Subsecretario de Egresos.
Lic. José Roberto Domínguez Lara.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.
Archivo.
Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autorizó:	C. María Catalina Sánchez López	Asesora de Análisis de Proceso Presupuestario	
Revisó:	C.P. Natalia Martínez Medina	Jefa del Departamento de Egresos	
Elaboró:	L.A.F. María Guadalupe Vázquez Dávila	Auxiliar de Asistencia Presupuestal	



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. #102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP 20180



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23



AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Aguascalientes 18 de abril de 2023

Asunto: Carta de aceptación

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

LIC. LUIS DAVID DE LIRA GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LA ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD y SOSTENIMIENTO DE PRECIOS OFERTADOS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N058-2022; PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO PARA EL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES, POR EL PERÍODO DEL 01 DE MAYO DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SUB PART.	SIGLAS	ENTIDADES	Nº ELEMENTOS	COSTO POR DIAS SIN IVA	AÑO	DÍAS	TOTAL SIN IVA)	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
1	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	4	\$476.67	2023	240	\$114,400.80	\$457,603.20	\$73,216.51	\$ 530,819.71
					2024	360	\$171,601.20	\$686,404.80	\$109,824.77	\$ 798,229.57
					205	355	\$169,217.85	\$676,871.40	\$108,299.42	\$ 785,170.82
IMPORTE TOTAL: DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL									TOTAL	\$2'112,220.10

POR LO ANTERIOR, AGRADECEREMOS SE NOS REMITA EL CONTRATO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENDOSO DE FIANZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

AGRADEZCO DE ANTEMANO LA FINA DEFERENCIA Y LE REITERO A USTED LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN
AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS DAVID DE LIRA GARCÍA



AVENIDA LÓPEZ MATEOS ORIENTE NUMERO 1001 INTERIOR 311
COLONIA SAN LUIS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. CP. 20290
4497357229 Y 4497357230
seguridadamerican sentinel@gmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-06-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.".



AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Aguascalientes, 18 abril del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en *Falta administrativa no grave* el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en *falta administrativa no grave* el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;



AVENIDA LÓPEZ MATEOS ORIENTE NUMERO 1001 INTERIOR 311
COLONIA SAN LUIS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. CP. 20250
4497357229 Y 4497357230
seguridadamerican sentinel@gmail.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23



AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS DAVID DE LIRA GARCÍA
AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.
ASE220331KH7AV
4497357229 - 4497357230
seguridadamerican sentinel@gmail.com
CLAVE PROVEEDOR: 19022897



AVENIDA LÓPEZ MATEOS ORIENTE NUMERO 1001 INTERIOR 311
COLONIA SAN LUIS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. CP. 20250
4497357229 Y 4497357230
seguridadamerican sentinel@gmail.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría Administración del Estado de Aguascalientes, el Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) y

CONSIDERANDO

1.- Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la contratación del Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), mediante adjudicación directa por excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción XIV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha adquisición.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

“**Artículo 2º.** El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

“**Artículo 4º.** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

"**Artículo 5º.** La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"**Artículo 6º.** La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes:

- I. Organismos descentralizados;
- ..."

"**Artículo 12.** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

- ..."
- II. Secretaría de Administración. - SAE;**
- ..."

"**Artículo 27.** A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;
- II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;
- ..."
- XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;"

B) La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicta lo siguiente:

"**Artículo 55.-** Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...

II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos."

C) La Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán como entidades paraestatales a las siguientes:

I.- Organismos descentralizados:

..."

"Artículo 50.- Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los fines y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en las demás que se relacionen con la Administración Pública y que no se opongan a ésta."

"Artículo 10.- La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno, que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director General."

"Artículo 35.- La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos.

..."

"Artículo 42.- Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes:

I.- Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal,

..."

V.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz,

..."

D) La Ley de la Cultura del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden e interés público y de observancia general en todo el Estado, correspondiendo su aplicación e interpretación en el ámbito administrativo al Instituto Cultural de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará Instituto.

..."

"Artículo 28.- El órgano rector en materia de cultura, es el organismo descentralizado denominado Instituto Cultural de Aguascalientes,

El Instituto tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y su domicilio legal es la Ciudad de Aguascalientes.

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

"Artículo 32.- El presupuesto del Instituto estará integrado por las asignaciones que establezca la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado; los recursos financieros que le sean asignados; las transferencias, participaciones, donaciones y legados que reciba; y, en general, los ingresos que obtenga por servicios, actividades, regalías, derechos de propiedad intelectual o cualquier otro servicio o concepto propio de su objeto que constituyan sus recursos autogenerados.

Para su financiamiento complementario, podrá desarrollar, por acuerdo de la Junta Directiva, actividades de carácter económico a través de empresas o instancias relacionadas con su objeto, con las que pudiese establecer regímenes de participación, dentro del esquema legal y fiscal que señalen las leyes de la materia y siempre que no alteren su naturaleza social.

Podrá el Instituto promover la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social a través de las industrias culturales.

..."

"Artículo 33.- El Instituto estará exento, por su objeto, de impuestos estatales y podrá gestionar, si así procede, la exención de impuestos federales y municipales.

"Artículo 34.- El Instituto estará regido en su funcionamiento por:

- I. La Junta Directiva; y
- II. El Director General.

..."

"Artículo 35.- Para apoyar en su funcionamiento a los órganos de gobierno, se contará con un Consejo Técnico.

..."

"Artículo 43.- Son facultades y atribuciones del Director General del Instituto:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto en los actos en que este forme parte, y otorgar poderes especiales, con las facultades que le otorgue la presente Ley, así como sus reglamentos y las que le otorgue la propia Junta Directiva, así como la de delegar facultades a otros funcionarios del

Instituto conforme a las disposiciones legales vigentes;

- I. Celebrar toda clase de actos inherentes al objeto del Instituto;

..."

"Artículo 44.- El Director General ejercerá las facultades y atribuciones que le confiere esta Ley, y las que disponga la Junta Directiva.

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

"Artículo 45.- Habrá un Director Administrativo, quien suplirá en sus faltas temporales al Director General y desempeñará, además, las actividades y comisiones que aquél le señale.

..."

"Artículo 49.- El Instituto podrá adoptar la forma organizativa que mejor le convenga a su objeto, estableciendo las unidades administrativas dentro de su Reglamento Interno, además de contar con los centros, escuelas, bibliotecas, museos, teatros, casas de cultura y demás dependencias que le sean adscritas."

E) El Manual Único De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."

..."

"Artículo 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

..."

III. SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA. - Las Requisiciones que las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado emitan para la prestación del servicio de limpieza y de seguridad privada y vigilancia, deberán solicitarse a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor;"

E) El Manual De Lineamientos Y Políticas Generales Para El Control De Los Recursos De Las Dependencias Y Entidades del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 3.- Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto celebrar las contrataciones de las Dependencias del Ejecutivo y sus órganos descentrados, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios.

En virtud de lo anterior, se requiere esta contratación por solicitud expresa del Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), mediante adjudicación directa por excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II. Que, para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, determinó que de acuerdo a la solicitud realizada por parte del Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), con el fin de que no se encuentren en situación de vulnerabilidad para el robo o vandalismo, así como la integridad física de los servidores públicos que laboran en dicha institución y de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Instituto.

Así mismo, podrá traer consecuencias como la perdida de bienes muebles en la institución, tales como, computadoras, impresoras, mobiliario y demás equipo con el que cuentan las oficinas y demás áreas, para el desarrollo de sus funciones, afectando seriamente el patrimonio del mismo. Así también se perdería el control de entradas y salidas de los servidores públicos que laboran en las instituciones y de la disciplina de los ciudadanos que se encuentren en los inmuebles, es que se requiere la contratación del Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto en mención, por el total autorizado de **\$2'112,220.10 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que procedió con la captura de la requisición con número **10035/23** del sistema **VISUAL**.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, para la contratación del Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), corresponde al monto establecido para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos previstos de **Adjudicación directa por excepción**.

IV. Que conforme al Oficio número **SAE/01.0309-A/2023**, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitan que la adquisición se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

“...

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 11, 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII, XVII, XXII, XXXVI, 17 fracciones I, XXV, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1º fracción XIII, 81 y 84 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 fracción III del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; respecto a la requisición de compra número 10035/23 del Sistema para Administrativos (OPD's), en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, se requiere la **Adjudicación Directa por excepción para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV para el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), por el periodo comprendido a partir a partir del 01 de mayo del 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, que a continuación se describen:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>CON 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 2 SERVICIOS NOCTURNOS DE 12 X 12 HORAS, CON 2 ELEMENTOS EN: "TEATRO AGUASCALIENTES", UBICADO EN AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ S/N, JARDINES DE LA ASUNCIÓN, CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS.➤ 1 SERVICIO NOCTURNO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN: "MUSEO AGUASCALIENTES", UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA 505, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.➤ 1 SERVICIO NOCTURNO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN: "EDIFICIO CENTRAL DEL ICA", UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

	<p>GARANTÍAS DEL SERVICIO: BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CONTANDO PARA ELLO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE PARTE DEL ENTE REQUIRENTES.</p>		
--	--	--	--

Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de servicios básicos motivo por el cual se presenta la solicitud de adjudicación directa por excepción para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, requerido por el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), por el periodo comprendido a partir del 01 mayo de 2023 al 26 de diciembre de 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por la cantidad de **\$2,112,220.10 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios De Gobierno del Estado De Aguascalientes, que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

El supuesto legal aludido se actualiza debido a que, es primordial que esta Entidad cuente con la contratación en comento, ya que, si el servicio llegase a faltar, se dejaría al Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) en situación de vulnerabilidad para el robo y o vandalismo, así como la integridad física de los servidores públicos que laboran en dicha institución y de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Instituto.

Así mismo, podrá traer consecuencias como la perdida de bienes muebles en la institución, tales como, computadoras, impresoras, mobiliario y demás equipo con el que cuentan las oficinas y demás áreas, para el desarrollo de sus funciones, afectando seriamente el patrimonio de mismo. Así también se perdería el control de entradas y salidas de los servidores públicos que laboran en las instituciones, de la disciplina de los ciudadanos del inmueble.

Así mismo, dicha adjudicación se realizará conforme a la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD- LEA-N058-2022.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de seguridad y vigilancia a través de la adjudicación directa por excepción en términos de lo señalado artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el Proveedor "AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V."

Cabe mencionar que el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

...” (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, es así que a través del oficio número **SAE/01.0309-A/2023**, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, así como de la justificación anexa al mismo, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes por conducto de su titular expone las razones por las cuales solicita se lleve a cabo la contratación del **Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)**, durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, pues resulta necesario que estos servicios sean proporcionados por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de elementos lo suficientemente preparados, para actuar con diligencia, realizando una vigilancia eficaz por medio de rondines tanto en el interior como en el exterior del inmueble.

Así mismo, el supuesto legal se actualiza, toda vez que dicha adjudicación se realizará conforme a la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD- LEA-N058-2022, así mismo el proveedor "AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V." acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los servicios, por



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

último acepta mantener el mismo precio ofertado en el procedimiento licitatorio, motivos por los cuales resulta procedente dicha contratación.

Debido a las razones anteriormente asentadas, así como se constata por parte de este cuerpo colegiado que existen razones justificadas que actualizan el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la Adjudicación Directa Por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente Adjudicación, se obtiene un ahorro de recursos, puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través del criterio Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) siga brindando servicios culturales en espacios seguros, vigilados y confiables para los usuarios y personal administrativo, velando siempre por el interés de dichas personas y por su protección, por lo que el



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

	<p>procedimiento permite a este Instituto contar con tan valioso y necesario servicio.</p> <p>Se pretende que la contratación de seguridad y vigilancia requerido se realice a través de Adjudicación Directa Por Excepción con el proveedor “AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.”, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
Eficiencia	<p>Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 10035/2023, del Sistema para Administrativos (OPD'S) misma que fue remitida en la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N058-2022, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.”, constatando que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

	medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovechen de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la contratación del **Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)**, durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, para lo cual se ha destinado un presupuesto por un cantidad de **\$2'112,220.10 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.)** monto que incluye el **I.V.A. correspondiente**, con el proveedor **"AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V."** por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de la contratación del **Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)**, durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la contratación del **Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)**, durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, para cubrir las necesidades que se tienen durante la presente administración, mediante adjudicación directa por excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$2'112,220.10 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **"AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de **"Adjudicación Directa por Excepción"** con el proveedor **"AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V."** bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la Adquisición del **Servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupa el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)**, durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, para cubrir las necesidades que se tienen durante la presente administración, descrito en la requisición de compra con número **10035/23** del sistema **VISUAL** por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto del resolutivo señalado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

Hecho ello, la **LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, da cuenta de que el resolutivo fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **quince horas con cincuenta y seis minutos** del día de su inicio.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

LIC. C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-06-23

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUIERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:


LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

Director General de Administración y Servicios de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes,
y Representante del Ente Requiere.


LIC. SALVADOR ZÁVALA GUTIERREZ.

Coordinador de Administración y Servicios de la
Secretaría de Administración del Estado de
Aguascalientes, y Representante del Ente Requiere.

----- FIN DEL ACTA -----